

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19990** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto.-Concurso voluntario 73/2015-8.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF.-Struo Copper, SCCL. NIF: 55523336.

Fecha del auto de declaración.-13 de marzo de 2015.

Administradores concursales.-Don Octavio Gracia Chamorro en calidad de Economista, con DNI núm. 46734927P, domicilio en Barcelona, calle Via Augusta, 48-54, 1.º 3.ª, 08006 Y número de teléfono 39-500-88-08, con dirección electrónica [struocopper@thinkitlegal.com](mailto:struocopper@thinkitlegal.com)

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Régimen de las facultades de la concursada.-Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores.-Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 8 de junio de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150028831-1